

18341 *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2007, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se publican las subvenciones concedidas, en virtud de lo establecido en la Orden ITC/3690/2005, de 22 de noviembre, por la que se regula el régimen de colaboración entre la Administración General del Estado y las asociaciones y federaciones de exportadores.*

La Orden ITC/3690/2005, de 22 de noviembre, modificada por la Orden ITC/577/2007 de 6 de marzo, determinó la concesión de contribuciones financieras para el fomento de las asociaciones de exportadores y, en su caso, de las federaciones representativas de los distintos sectores, destinándose los fondos asignados a financiar parcialmente los gastos de funcionamiento de aquéllas, en tanto que entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio.

Por Resolución de 15 de marzo de 2007 de la Secretaría General de Comercio Exterior, se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas para el año 2007, a dichas asociaciones y federaciones españolas de exportadores.

Una vez asignadas dichas subvenciones con cargo al capítulo IV, aplicación presupuestaria 20.05.431N.482, Acuerdos Sectoriales a la Exportación, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la publicación, en el anexo a esta Resolución, de las subvenciones concedidas en el presente ejercicio 2007.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 3 de octubre de 2007.–El Secretario General de Comercio Exterior, Alfredo Bonet Baiget.

ANEXO

Contribuciones financieras concedidas a las asociaciones y federaciones españolas de exportadores en cuanto entidades colaboradoras de la Administración, con cargo a los fondos disponibles para el año 2007

Asociaciones/federaciones	Euros
Asociación de la Industria de la Piel para el Comercio Exterior (Acexpiel)	49.911
Asociación Española de Empresas de Componentes para Calzado (AEC)	43.340
Asociación Española de Fabricantes de Juguetes (AEFJ)	39.080
Asociación Española Empresarial de Transformadores-Comercializadores-Exportadores de Mostos y Zumos de Uva (AEMZU)	11.227
Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España (AETIC)	57.312
Asociación Española de Fabricantes de Armamento y Material de Defensa (AFARMADE)	45.392
Asociación de Fabricantes de Equipos de Climatización (AFEC CLIMATIZ)	41.589
Asociación Española de Fabricantes de Maquinaria para Trabajar la Madera (AFEMMA)	41.916
Asociación de Fabricantes de Harinas de España (AFHSE)	13.758
Asociación Española de Fabricantes de Máquinas Herramienta (AFM)	58.442
Asociación de Fabricantes de Material Eléctrico de Barcelona (AFME)	49.601
Asociación Española de Fabricantes y Distribuidores de Artículos Deportivos (AFYDAD)	25.214
Asociación Nacional de Gráficos Productores y Exportadores de Libros (AGRAEL)	25.494
Agrupación Española de Exportadores de Maquinaria Agrícola (Agragex)	53.181
Agrupación Española de Fabricantes de Conservas Vegetales (Agrucon)	28.116
Asociación Interprofesional de Limón y Pomelo (AILIMPO)	40.433
Agrupación de Exportadores de Almendras y Avellanas de España (Almendrave)	47.659
Asociación Multisectorial de Empresas (AMEC)	49.742
AMT Asociación Española de Exportadores de Accesorios Componentes y Herramientas de Corte	45.524
Asociación Española de Industriales de Plásticos (ANAIP)	31.763
Asociación Nacional de Empresas de Maquinaria y Equipos para la Producción de Frío y Climatización (ANEFRYC)	30.961
Asociación Española de Fabricantes de Automóviles, Camiones, Tractores y sus Motores (ANFAC)	38.804
Asociación Nacional de Fabricantes de Conservas de Pescados y Mariscos (ANFACO)	50.420
Asociación Nacional de Fabricantes de Fertilizantes (ANFFE)	31.274
Asociación Nacional de Industriales y Exportadores de Muebles de España (ANIEME)	53.327
Asociación Española de Fabricantes Exportadores de Maquinaria para la Construcción y Obras Públicas (ANMOPYC)	54.290
Asociación Española de Fabricantes de Azulejos y Pavimentos Cerámicos (ASCER)	61.200
Asociación de Fabricantes de Fijación Metálicos (ASEFI)	17.928
Asociación Española de Fabricantes de Marroquinería, Artículos de Viaje y Afines (ASEFMA)	39.488
Asociación de Exportadores de Aceitunas de Mesa de Sevilla (Asemesa)	41.780
Asociación Española de Productos para la Infancia (Asepri)	48.644
Asociación Española de Empresas Armeras	32.148
Asociación Española de la Industria y Comercio Exportador de Aceite de Oliva (Asoliva)	59.155
Asociación Nacional de Fabricantes de Papel y Cartón (Aspapel)	42.649
Asociación de Trefiladores del Acero (ATA)	28.952
Consorcio Nacional de Industriales del Caucho	34.060
Confederación de Cooperativas Agrarias de España	41.861
Asociación Interprofesional Comité de Gestión de Cítricos	38.832
Club de Exportadores e Inversores Españoles	38.900
Federación de Fabricantes Españoles de Artículos de Ferretería (Cofearfe)	33.899
Confederación de Organizaciones Empresariales del Sector Cárnico de España (Confecarne)	53.542
Confederación Española de Empresarios de la Madera (Confemadera)	54.431
Asociación Española de Mayoristas Importadores y Exportadores de Productos de la Pesca (Conxemar)	44.602
Federación de Gremios de Editores de España (Editores)	53.075
Fabricantes Asociados de Mobiliario y Equipamiento General de Oficina y Colectividades (FAMO)	39.330
Federación de Asociaciones de Productores Audiovisuales Españoles (FAPAE)	25.970
Federación Española de la Piedra Natural (FDP)	43.542
Federación Nacional de Asociaciones de la Industria de Conservas Vegetales (FNACV)	46.011
Federación Española de Asociaciones del Dulce (FEAD)	38.164
Federación Española de Asociaciones de Industriales y Exportadores de Aparatos de Iluminación (FEDAI)	32.663
Federación de Bodegas del Marco de Jerez (Fedejerez)	46.989
Federación Empresarial de la Industria Química Española (FEIQUE)	42.026
Federación Española de Asociaciones de Fabricantes de Maquinaria para Hostelería, Colectividad e Industrias Afines (FELAC)	48.369
Federación Nacional de Industrias Lácteas (FENIL)	46.106
Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (FENIN)	50.214

Asociaciones/federaciones	Euros
Federación Española de Asociaciones de Productores Exportadores de Frutas y Hortalizas (FEPEX)	49.303
Federación Española del Vino (FEV)	58.262
Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB)	59.405
Federación de Industrias del Calzado Español (FICE)	55.623
Asociación Española de Exportadores de Equipos para Manipulación de Fluidos (Fluidex)	56.171
Agrupación de Exportadores de Fundición (Fundigex)	46.504
Asociación Nacional de Fabricantes de Herramientas Manuales y Electroportátiles. (Herramex)	43.926
Consejo Intertextil Español	65.842
Asociación Española de Exportadores de Joyería, Platería y Relojería (Joyex)	44.856
MAFEX Asociación Española de Fabricantes Exportadores de Material Equipos y Servicios Ferroviarios	45.900
Organización de Productores de Túnidos Congelados de Bermeo (OPTUC)	35.990
Grupo de Criadores y Exportadores de Vinos de Rioja	42.159
Feria Internacional de la Bisutería de Fantasía de España (SEBIME)	38.527
Asociación de Empresas Constructoras de Ámbito Nacional (SEOPAN)	36.137
Asociación Nacional de Fabricantes de Bienes de Equipo (Sercobe)	44.995
Asociación Española de Fabricantes de Equipo y Componentes para Automoción (Sernauto)	51.189
Asociación Española de Empresas de Ingeniería, Consultoría y Servicios Tecnológicos, Tecniberia/asince	33.436
Unión de Empresas Siderúrgicas (Unesid)	49.501
Unión Española de Entidades Aseguradoras Reaseguradoras (Unespa)	39.351
Unión Nacional de Industrias del Cobre (Unicobre)	28.945
Unión Española de Constructores Navales (Uninave)	39.537
Veter-Industria Asociación Empresarial Española de la Industria de Sanidad y Nutrición Animal	36.321
Total	3.284.180

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

18342 *ORDEN APA/3052/2007, de 11 de octubre, por la que se fija para el año 2007, un cese temporal de la actividad pesquera de los buques que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste.*

La Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, en el artículo 8 sobre regulación del esfuerzo pesquero, habilita al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación a adoptar medidas de regulación del esfuerzo de pesca, y entre otras, la limitación del tiempo de actividad pesquera.

La Orden APA/3773/2006, de 7 de diciembre, por la que se establecen para el año 2007, las condiciones de distribución y gestión de las cuotas asignadas a España de especies demersales, en aguas comunitarias no españolas, de las subzonas Vb, VI, VII y VIII a, b, d, e del Consejo Internacional de Exploración del Mar, persigue lograr una adecuada gestión de las principales cuotas de pesca a lo largo del año.

La presente orden pretende propiciar una reducción efectiva del esfuerzo de pesca en aguas comunitarias de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC) y, en consecuencia, impedir el cierre de la pesquería antes de final del año 2007, para lo cual, establece un cese temporal de actividad para todos aquellos buques de bandera española de la flota de altura, gran altura y buques palangreros mayores de 100 toneladas de registro bruto (TRB) que operan dentro de los límites geográficos de la NEAFC, así como los buques palangreros menores de 100 toneladas de registro bruto (TRB), que pueden pescar en las zonas CIEM VIIIa, b, d, de la NEAFC.

En la elaboración de la presente orden han sido consultados el Instituto Español de Oceanografía, las Comunidades Autónomas afectadas y las entidades representativas de los sectores afectados.

Esta orden se dicta al amparo del artículo 149.1.19 de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de pesca marítima.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente orden establecer una limitación del tiempo de actividad pesquera de los siguientes buques de bandera española:

a) Los buques de la flota de altura, gran altura y buques palangreros mayores de 100 toneladas de registro bruto (TRB) que figuran en el censo de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores de 100 toneladas de registro bruto (TRB) que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste.

b) Los buques palangreros menores de 100 toneladas de registro bruto (TRB), que pueden pescar en las zonas CIEM VIIIa, b, d, de la NEAFC, que figuran en el censo de la flota de palangreros menores de 100 toneladas de registro bruto (TRB).

Artículo 2. Condiciones de la limitación del tiempo de actividad.

1. La limitación del tiempo de actividad pesquera consistirá en un cese temporal de una duración de 30 días, que se llevará a cabo a lo largo del presente año. Este cese también podrá efectuarse en dos periodos de 15 días cada uno.

Podrán computarse a los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, los ceses de actividad que hayan tenido lugar en el periodo ya transcurrido desde el inicio del presente año, siempre que hayan tenido una duración de 30 días consecutivos o que se hayan efectuado, como máximo, en dos periodos de 15 días, cada uno, y sean acreditados fehacientemente.

2. Sin perjuicio de las comprobaciones que pueda llevar a cabo la Secretaría General de Pesca Marítima, la realización del cese será justificada mediante una certificación extendida por el Capitán Marítimo del puerto correspondiente sobre el depósito y la recogida del rol de navegación, que deberá ser aportada por la organización de armadores o asociación a la que pertenezcan los buques, y remitida a la Secretaría General de Pesca Marítima.

A efectos de cómputo de periodo de inactividad y expedición de la correspondiente certificación, además de la fecha de entrega y recogida del rol, podrá tenerse en cuenta la acreditación de la autoridad portuaria relativa a la fecha de entrada del buque en puerto.

3. El periodo de inactividad se computará desde el día siguiente de la llegada del buque a puerto hasta el día anterior a la salida efectiva del mismo.

Artículo 3. Plan de cese temporal.

Cada organización de armadores a la que pertenezcan los buques de las flotas objeto de la presente disposición, presentará ante la Secretaría General de Pesca Marítima, antes del día 1 de noviembre de 2007, un plan individualizado de cese de la actividad pesquera de sus buques asociados, en el que se hará constar el cese ya realizado hasta la mencionada fecha y el previsto hasta el 31 de diciembre de 2007.